



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO - PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JORGE MARIO DUEÑAS ROMERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2009 – 00088

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO A APERTURA DE
INCIDENTE DE DESACATO

En atención a que el actor popular, señor **JORGE MARIO DUEÑAS ROMERO**, solicita se inicie **INCIDENTE DE DESACATO** a fin de obtener el pago del incentivo que fuera concedido en primera instancia, y luego confirmado por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos por él instaurado en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Dado que el proceso no reposa en este Despacho, procedimos a efectuar su búsqueda encontrando que el expediente está surtiendo el trámite del RECURSO DE REVISIÓN ante el H. Consejo de Estado, cuya última actuación es "REGISTRO PROYECTO DE FALLO", que data del 16 de agosto de 2011 –*como puede verse en la hoja de consulta anexa-*, y en razón a ello procedimos a imprimir las copias de las providencias de primera y segunda instancia que fueron aportadas en forma digital por el actor popular, las cuales se anexarán al expediente.

Previo al inicio del trámite incidental, se dispone oficiar a la autoridad responsable, doctor **ANIBAL GAVIRIA CORREA**, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, solicitándole informe sobre el cumplimiento del citado fallo.

Sobre las actuaciones cumplidas, deberá la respectiva Autoridad informar a este Despacho Judicial en el término de **tres (3) días** siguientes al recibo del oficio del requerimiento, so pena de entender que se encuentra en desacato al fallo judicial proferido en el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.

Ante la omisión en el cumplimiento del fallo, se dispondrá de inmediato la APERTURA DEL INCIDENTE POR DESACATO contra la autoridad responsable de acatar el fallo, para el caso el doctor **ANIBAL GAVIRIA CORREA**, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN**.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.